



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 12 de julio de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de julio de 2024, el Oficio Múltiple 067-2023-2024-VPPA/PARLANDINO de fecha 03 de junio de 2024, el Informe N° 305-2024-OGAJ-MDNI de fecha 11 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el primer párrafo del artículo 24 de la Ley N° 27972 establece que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Oficio Múltiple 067-2023-2024-VPPA/PARLANDINO de fecha 03 de junio de 2024, la Vicepresidencia del Parlamento Andino, formula invitación a la Alcaldesa del Distrito de Nuevo Imperial, para participar en el II Encuentro de Autoridades Territoriales de la Región Andina que se realizara el 24 de julio de 2024 en el Hotel Art House Royal Inka - Pisac, Ciudad de Pisac, Región Cusco, que otorga beneficios técnicos y de oportunidad facilitando la cooperación con otras ciudades; así como el acceso a fondos y recursos de organismos internacionales, puesto que, se contara con la participación del Presidente Ejecutivo de la CAF - Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe;

Que, mediante Informe N° 305-2024-OGAJ-MDNI de fecha 11 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "PROCEDENTE elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN, el viaje en comisión de servicios a la ciudad del Cusco, de la señora Alcaldesa el día 24 de julio de 2024, a fin de que participen en el II Encuentro de Autoridades Territoriales de la Región Andina; conforme a lo señalado en los párrafos anteriores";

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

Acuerdo de Concejo N° 059-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje, en representación de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, de la Alcaldesa Doña CARMEN MARÍA RAMOS OYOLO, al "II Encuentro de Autoridades Territoriales de la Región Andina", a realizarse el día 24 de julio del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el TENIENTE ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, Don PEDRO ALEXIS YACTAYO BARRETO quede como encargado del Despacho de Alcaldía durante el día 24 de julio del año 2024, mientras la ALCALDESA Doña CARMEN MARÍA RAMOS OYOLO, se encuentre en comisión de servicios en la ciudad del cusco.

ARTÍCULO TERCERO. - La Alcaldesa informara al Concejo Municipal respecto a las acciones realizadas en el evento mencionado en el Artículo Primero, que sean favorables a esta Municipalidad y los resultados obtenidos en el mismo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la vez la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA